



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 787-2024-UNACH**

Chota, 20 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2024-JMH-D/UNACH, de fecha 12 de agosto de 2024; el Oficio N° 0562-2024-UNACH/VPI, de fecha 17 de septiembre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de septiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2024-UNACH, de fecha 22 de febrero del 2024, se designó al Mg. Jhonner Mejía Huamán como director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 01 de marzo de 2024.

Que, con Carta N° 01-2024-JMH-D/UNACH, de fecha 12 de agosto de 2024, el Mg. Jhonner Mejía Huamán renuncia al cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por motivos personales y familiares. Dicho documento, es remitido a la Vicepresidencia de Investigación mediante Carta N° 243-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 12 de agosto de 2024.

Que, por Oficio N° 0562-2024-UNACH/VPI, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, en mérito a los documentos antes citados, solicita aceptar la renuncia del Dr. Jhonner Mejía Huamán y propone al Dr. Edwar Cieza Sánchez para el cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia del Dr. Jhonner Mejía Huamán como director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Dr. Edwar Cieza Sánchez como director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota